

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/11/2018 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 122/2017	Que Con Fecha Seis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Tengo A La Autoridad Funcionaria Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Exhibiendo Ficha De Deposito Expedida Por La Institucion Banacria Bbva Bancomer S.a. A La Cuenta Del Tribunal Superior De Justicia Por La Cantidad De Mil Ciento Setenta Y Cuatro Pesos, Treinta Centavos, Moneda Nacional , Correspondiente Al Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente De Salario De La Parte Demandada En Relacion A La Quincena 192018 Que Le Es Descontada A, Con Lo Anterior Ordeno Dar Vista A Las Partes Para Que Manifieste Lo Que Asu Derecho Convenga Notifiquese A La Partes Demandada
EXP . 10/2015	Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho Tengo Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, En Consecuencia , Aclaro Que El Numero De Expediente En El Que Ordene Girar Exhorto Al Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Acatlan , De Osorio Puebla A Fin De Publicar Remate En Las Puertas De Ese Juzgado Corresponde Al 10/15 En Tales Condiciones , Ordeno Agregar El Oficio Realizado El Nueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho A Los Presentes Autos, En Ese Sentido , Ordeno Nuevamentegirar Exhorto Al Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Acatlan De Osorio Puebla, Para Que En Auxilio De La Administracion De Justicia De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda De Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Nueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Debiendose Adjuntar , Copia Certificada De Las Constancias Conducentes , Las Cuales Seran A Costa Del Promovente , Le Hago Saber Que Queda A Su Disposicion Con El Comisario, El Oficio De Merito A Efecto De Que Comparezca A Realizar Las Gestiones Necesarias Para Su Remision , Lo Que Debera Realizar En El Terminado De Quince Dias , Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Sera Cancelado Y Agregado A Los Autos , Notifiquese A Las Partes
EXP . 86/2004	Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho Ordeno Turnar Los Autos Al Diligenciarlo , Para Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El

Domicilio Del Demandado Y Requiera De La Cantidad Liquidada A Que Fue Condenado En Sentencia Definitiva, En Caso De Hacer El Pago, Proceda Al Embargo De Bienes Propiedad Del Demandado Suficientes A Garantizar El Adeudo Reclamado , Debiendose Levantar El Acta Correspondiente , Bien Toda Vez Que El Demandado Tiene Domicilio Fuera De Mi Jurisdiccion , Ordeno Giara Exhorto , Al Tribunal Superior De Oaxaca, Debiendose Adjuntar Copia Certificada De Las Constancias Necesarias , Las Cuales Seran A Costa Del Ocurante , Por Otra Parte , Le Digo Al Promoviente Que Cuenta Con Un Terminado De Quince Dias Para Hacer Las Gestiones Necesarias, Para La Remision De Este Exhorto, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Sera Cancelado Y Agregado A Los Autos, Finalmente Advierto, Que Dentro Del Juicio De Amparo 370/2013 En Treinta De Junio De Dos Mil Catorce Se Sobreseyo Dicho Juicio De Amparo Es Por Lo Que Ordeno Glosar Dicho Expediente De Amparo Al Inicio Del Expediente En Que Actuo, Notifiquese A La Parte Actora

EXP . 32/1993

Que Con Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho
Tengo Al Promoviente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Desprenden, Ordeno Remitir Los Autos Al Notario Publico Numero Uno De Tecamachalco Puebla, A Fin De Que Se Sirva Tirar Las Escrituras Correspondientes , Lo Que Se Firmara En Rebeldia De La Parte Demandada, Y Toda Vez Que El Domicilio De La Referida Notaria Se Encuentra Fuera De Mi Jurisdiccion , Ordeno Giara Exhorto Al Juez Civil Del Distrito Judicial De Tecamachalco , Puebla , Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado De Cumplimiento A Lo Ordenado En El Parrafo Precedente. Asimismo Faculto Al Juez De Exhortado Para Que Acuerde Todo Tipo De Promociones Tendientes A Dar Cumplimiento Al Exhorto Ordenado, Asi Como Firmar La Escritura Correspondiente En Rebeldia De La Parte Demandada Notifiquese A Los Demandados Epitacio De La Luz Muñoz, Carmelo Carlos De Jesus, Isidro Serrano Lopez, Elias Juarez Galeana , Inosencio De La Luna Conrado, Ofelia Montiel Jacobo, Manuela Montiel Jacobo, , Refugio Montiel Jacobo, Celia Asencion Aniceto, Socorro Asencion Asencion Y Teofila De La Cruz Montiel

EXP . 722/2018

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Le Tengo Por Autorizado Al Abogado Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende , Tambien Le Autorizo A La Letrada Que Menciona Para Oír Y Recibir Notificaciones , Notifiquese A Las Partes

EXP . 388/2016 Terceria Excluyente
De Preferencia

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengo Al Ocurante Dando Contestacion En Tiempo Y Forma A La Vista Ordenada En Auto Que Antecede, Por Otraparte Niego La Peticion De Abrir La Dilacion Probatoria , Esto Hasta Que Transcurra El Termin Que Concedi Al Ejecutado Para Que Diera Contestacion A La Presente Terceria, Hecho Lo Anterior Acordare Lo Procedente Notifiquese A Las Partes Y Tercerista

EXP . 374/2018

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Diecho
Le Digo Al Perito Nombrado Por La Parte Actora Que No Le Acuerdo Favorable Su Peticion Por Extemporanea , Notifiquese A Las Partes

EXP . 830/2017

Que Con Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Tengo Al Ocurante Formulando Alegatos, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Que Tomaré En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno.
En Relación A Su Segunda Petición, Le Digo Que No La Acuerdo Favorable, Porque Se Encuentra Transcurriendo El Término Concedido A Su Contraria Para Formular Alegatos.

Por Esto:

El Diverso 1075 Del Código De Comercio Prevé, Que Todos Los Términos Judiciales Empezarán A Correr Desde El Día Siguiente A Aquel En Que Hayan Surtido Efectos Legales, Y Se Contará En Ellos El Día De Vencimiento. Así Mismo, Las Notificaciones Personales Surten Efectos Al Día Siguiente Del Que Se Hayan Practicado, Y Las Demás Surten Al Día Siguiente, De Aquel En Que Se Hubieren Hecho Por Boletín, Gaceta O Periódico Judicial, O Fijado En Los Estrados De Los Tribunales. de Actuaciones Advierto Que El Auto De Veintitrés De Octubre De Dos Mil Dieciocho Se Notificó Por Lista A Su Contraria El Veintinueve De Octubre Siguiente.
Por Lo Tanto, El Término De Tres Días Que Les Concedí Para Formular Alegatos Empezó A Correr El Treinta Y Uno De Octubre Del Año En Curso Y Abarca Los Días: Cinco Y Seis De Noviembre Del Año En Curso, Último En Que Termina. entonces, Aún No Transcurre El Término De Su Contraria Para Formar Alegatos. notifiquese A La Parte Demandada.

EXP . 236/2018

Que Con Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Como Lo Solicita El Promovente Y Toda Vez Que La Interlocutoria Que Antecede Causó Ejecutoria Por Ministerio De Ley, Al No Admitir Recurso (sin Que Ello Sea Una Declaración), Ordeno Turnar Los Autos Al Diligenciarario Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad Aprobada En La Planilla De Liquidación De Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Sin Embargar Bienes, Toda Vez Que Ya Existe Embargo Trabado En Diligencia De Cuatro De Mayo De Dos Mil Dieciocho. Notifíquese La Parte Actora

EXP . 536/2018

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Tengo Al Perito Nombrado Por La Parte Actora Exhibiendo Sus Dictámenes, Mismos Que Mando A Agregar A Los Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes, Con Su Contenido Ordeno Dar Vista A Los Demandados Para Que Dentro Del Término De Ley, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. notifíquese A Las Partes

EXP . 614/2014

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

Con La Ratificación Del Escrito De Desistimiento Presentado Por La Actora El Veintidós De Octubre De Dos Mil Dieciocho, La Tengo Desistiéndose Del Embargo Trabado En Autos Mediante Diligencia De Veinticinco De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce.

Por Lo Tanto, Ordeno Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad De La Ciudad De Puebla, A Fin De Que Proceda A Cancelar El Embargo Trabado En Autos.

Acompañándose Copia Certificada De Las Constancias Conducentes. Además, Como Lo Solicita La Promovente, Ordeno Pasar Los Autos Al Diligenciarario De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio De La Demandada, Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad A Que Fue Condenada En Resolución De Dieciséis De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Y Para El Caso De No Hacer El Pago, Se Embarguen Bienes De Su Propiedad Suficientes Para Garantizar Las Prestaciones Reclamadas, Apercibida Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Pasará A La Actora. notifíquese La Parte Actora

EXP . 398/2011

Que Con Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Tengo Al Ocurante Formulando Actualización De Liquidación De Sentencia, Con La Cual Ordeno Dar Vista A Su Contraria, Para Que Manifieste Lo Que A Su

EXP . 326/2018

Que Siendo Las Nueve Horas Del Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalados Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Estando Presente Rubén De La Rosa Gómez, Juez Sexto Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla, Ante La Secretaria En Funciones Con Quien Actúa Maricela Juárez Damián, Declaró Abierta La Audiencia.

En Seguida Y De Conformidad En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, La Secretaria Llama A Las Partes Y Sus Abogados Y Demás Personas Que Por Disposición De Ley Deban Intervenir.hago Constar La No Comparecencia De La Parte Actora, Así Como De Los Demandados Ni De Sus Testigos, No Obstante Estar Debidamente Notificados. Asentada La Comparecencia De Quienes Se Encuentran Presentes, El Juez Desahoga Las Pruebas Que Por Su Naturaleza Así Lo Requieran. La Confesional Y Testimonial Admitidas A Los Demandados Ameritan Desahogo. Acto Seguido La Secretaria Procede A Dar Lectura De Los Autos Y Desahogar El Material Probatorio Admitido Por Las Partes.del Actor: La Documental Privada Admitida Por Auto De Ocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Probanza Que Se Desahoga Por Su Propia Naturaleza.

De Los Demandados: La Testimonial, La Cual Ante La Incomparecencia De Los Oferentes Y Sus Testigos, Hago Efectivo El Apercibimiento Del Auto De Ocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho Y La Declaro Desierta. Lo Mismo Ocurre Con La Confesional, Pues Dada La Incomparecencia De Los Demandados (oferentes) La Declaro Desierta.por Lo Que Hace A La Instrumental De Actuaciones Y Presuncional Legal Y Humana, Es Innecesario Pronunciarme Al Respecto, En Atención A Que Las Tomaré En Consideración Al Momento De Emitir El Fallo Definitivo.en Consecuencia, Ordeno La Apertura Del Periodo De Alegatos, Sin Que Las Partes Hagan Uso De Su Derecho De Alegar Tras Finalmente, Toda Vez Que Se Ha Desahogado El Material Probatorio Y Ha Concluido El Periodo De Alegatos, Es Por Lo Que Al Guardar Estado Los Autos Cito A Las Partes Para Oír Sentencia Y Ordeno Turnar Los Autos A Mi Vista Para Dictar El Fallo Respectivo.

Hago De Su Conocimiento Que, Por Regla General, Una Vez Turnado El Expediente Para Sentencia, El Término Para Emitirla Será De Ocho Días, Con La Salvedad Que Por La Complejidad En El Estudio De Los Autos Y Las Pretensiones De Las Partes, No Me Permita Fallar En Ese Lapso, Lo Podré Duplicar Por Un Período Igual, Notifíquese A Las Partes

Que Con Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
 Fórmese El Expediente Y Regístrese En El Libro De Gobierno Con El Número Que Por Orden Le Corresponda.admisión. Al Presentarse La Demanda Con El Título De Crédito Exhibido, La Admito A Trámite En La Vía Propuesta.así, Con Fundamento, Ordeno Al Diligenciarario Realizar Los Siguietes Actos:con Este Auto De Mandamiento En Forma, Se Constituya, Asociado De La Parte Actora, En El Domicilio De La Parte Demandada Y Una Vez Cerciorado A Plenitud De Encontrarse En El Inmueble Correcto, Requírasele Del Pago De Las Prestaciones Contenidas En La Demanda.en Caso De No Hacerlo, Proceda Al Embargo De Bienes De Su Propieda, A Fin De Garantizar Las Prestaciones Reclamadas, Requiriéndole En El Acto Haga El Señalamiento Correspondiente, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Pasará A La Parte Actora, De Trabarse Embargo Sobre Bienes Muebles, Éstos Deberán Quedar En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Parte Actora, En El Domicilio Que Éste Señale.en Ese Sentido, Cuando El Depositario No Sea La Parte Demandada, Éste Deberá Acreditar Que Tiene Bienes Raíces Bastantes, A Juicio De Este Órgano Jurisdiccional, Para Responder Del Secuestro O Bien Deberá Otorgar Fianza En Autos, Para Lo Cual La Parte Interesada Deberá Proporcionar Los Datos Y Características De Los Bienes Muebles Que Se Embarguen, Para Estar En Posibilidad De Fijar La Cantidad Respectiva.preciso Además, Que La Comprobación De Tener Bienes Raíces O El Otorgamiento De La Garantía, Se Hará Antes De Poner En Posesión De Su Encargo Al Depositario Judicial. Notifiquese A La Parte Actora

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho
 Toda Vez Que La Demandada No Dio Contesatcion A La Demanda Instaurada En Su Contra Declaro Por Perdido El Derecho Que Pudo Ejercer Y Ordeno Que Todas Sus Notioficaciones Aun Las De Caracter Personal Se Le Realizen Mediante Estrados, Y Admito Como Purbas De La Parte Actora 1 4 Instrumental De Actuaciones Y Presuncional Legal Y Humana, 2 Un Pagare De Catorce De Agosto De Dos Mil Dieciseis 3 El Reconocimiento De Contenido Y Firma Del Documento Fundatorio A Cargo De Berenice Herrerta Martinez No La Admito Y Ordeno La Apertura Del Presente Juicio A Desahogo De Puebas Por Quince Dias . El Cual Empezara A Transcurrir A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surta Efectos La Notificacion De Este Auto
 Y Conmino A Al Ofical Mayor Para Que Turne Los Autos A L Secretaria A Fin De Que Realice El Computo Y Señale Dia Y Hora Para El Desahogo Pruebas , Hacho Lo Anterior Citare A Las Partes Sentencia , Finalmente , Por Lo Que Respecta A La Segunda Y Tercera De Sus Peticiones, , Digo Al Ocursoante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Peticion , Toda Vez Que El Depositario Debera Acreditar Que Tiene Bienes Raices Bastantes A Juicio De Esteorgano Jurisdiccional Para Responder Del Secuestro O Bien Debera Otorgar Fianza En Autos , Lo Anteiior En Virtud De Que L Comprobacion De Tener Bienes Raices O El Otorgamiento De La Garnti , Se Hara Antes De Poner En Posecion De Su Encargo Al Depositario Judicial Notifiquese A Las Partes

EXP . 870/2018

Que Con Fecha Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieciocho
Tengo Al Promovente Dando Cumplimiento Al Requerimiento Del Auto Que Antecede , Sim Embargo Por El Momento No Me Pronuncio Respecto De La Demanda Propuesta
Y Requero Al Promovente Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Quel En Que Surta Efectos La Notificacion Del Presente Auto , Proporcione Los Dtos Correspondientes Rfc, Curp Y Exhinba Copia Simple O Fotostatica Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Asimismo Clave De Su Identificacion Oficial Y Copía Simple , Salvo Que Respect De Los Dos Primero Manifieste Bajo Proptesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Porque No Esta Obligado A La Inscripcion En Los Padrones Correspondientes Lo Apercibo Que De No Dar Cumplimiento En El Termino Establecido Desechare La Demanda Propuesta Notifiquese A La Parte Actora

EXP . 94/2015

Que Con Fecha Siete De Noviembre De Dos Mil Dieciochp No Ha Lugar A Tenerlo Designado Perito Valuador, Esto Por Que Le Hice Saber En Auto Que Antecede , El Avaluo De Los Bienes Embargados Debe Ser Practicado Por Un Corredos Publico, Institucioin De Credito O Perito Autorizado Por El Consejo Dela Judicatura Y No Advierto Que A Quien Designa Se Encuentre En Alguno De Estos Supuestos , Entonces Su Designacion Es Improcedente , Notifdiquese A Las Partes

EXP . 458/2017

Que Con Fecha Seis De Noviembre De Dos Mil Dieicocho Como Lo Solicta El Demandado Ordeno La Devolucion De Los Documentos Que Adjunto A La Demanda, Epara Tal Efecto Señalo Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Identificacion Y Razon Que Conste En Autos De Cualquiera De La Persona Autorizada En El Escrito De Cuenta , Notifiquese A Las Partes

EXP . 520/2018

Que Con Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengo Al Autoridad Oficante Devolviendo Un Exhorto Al Cual Ordeno Agregar Para Los Efectos Procedentes, Por Lo Que Con Su Contenido Ordeno Dar Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Legal Convenga , Notifiquese A Las Partes

Que Siendo Las Nueve Horas Del Cinco De Noviembre De Dos Mil Dieicochodia Y Hora Señaladaos Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Desahogo De Pruebas , Alegatos Y Citacion Para Sentencia, Presentes Juez Sexto Especializado En Mateira Mercantil Y Secretario En Funciones Con Quien Actuo, Declaro Abierto La Audiencia , Sin La Comparecencia Personal De Ninguna De Las Partes, Y Toda Vez Que Las Documentales Admitidas Y Descritas En El Proveido De Cuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho , Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Es Por Lo Que Doy Concluido El Termino A Desahogo De Pruebas, Asimismo , Las Partes No Hacen Uso De Su Derecho De Alegar Tras La Incoparecencia De Los Mismos, Por Lo Que Declaro Concluida Dicha Etapa Y Cito A Las Partes Para La Emision De La Sentencia Definitiva, Hago De Su Conocimiento Que Por Regla General , Una Vez Turnado El Expediente Para Sentencia , El Termino Para Emitirla Sera De Ocho Dias, Con La Salvedad Qe Por La Complejidad En El Estudio De Los Autos No Me Permita Fallar En Ese Lapso Lo Podre Duplicar Por Un Periodo Igual , Con Lo Anterior Doy Por Terminada La Diligencia, Firmando Los Que En Ella Intervinieron Notifiquese A Las Partes